

1
G. J.

4 de Enero de 1842

Sobre que el congreso en Regencia en vto
de sus facultades disponga lo conveniente acerca
de la solicitud de ^{ref. Co} D. Juan Saenz de Urtiaga

N.º 3

Num. Ho. Leg. 4.º

A. Suo mto. del Desp.º de G. y J.

Las Cortes gñales extraordinarias, enseradas por
 el papel de V. S. fecha 31 de Dic.º próximo pasado
 al correo y servicios de D. Thom.º Saura de Fozada
 Decano del R.º Consejo de Navarra, en vista de
 los quales solicita que se le abonen los suel-
 dos de tres años que se le deben, y el ~~permiso~~
 correspondiente ^{permiso} para venir a esta Ciudad; han
 resuelto que el Consejo de Regencia, en uso
 de sus facultades y con arreglo à las resolu-
 ciones de S. M.; disponga lo que tenga por con-
 veniente sobre dicha solicitud. De un orden
 lo comunicamos a V. S. para que se cumpla
 y en cumplimiento.

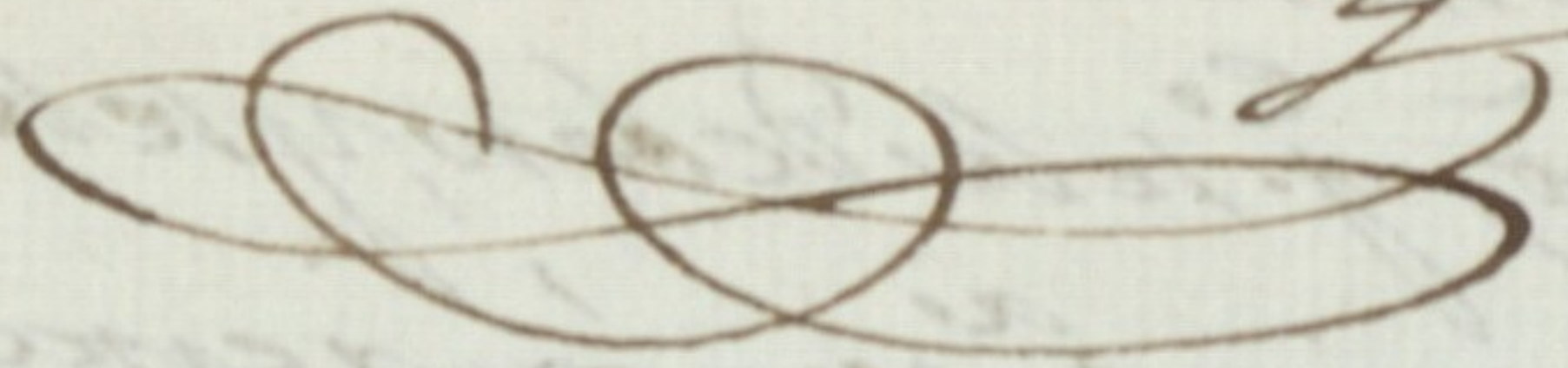
Dios J. Cadiz 4 de En.º de 1771

Leg. 10-

N.º 42

Sesion pub. en 2. de
Enero de 1812.

Contestare al Consejo
de Regencia que en
vno de sus facultades
y con arreglo à las reso-
luciones de S. M. dis-
ponga lo que tenga
por conveniente



He en 4.º de a. g. y. 9.

Don Juan Saenz de Sotomayor
caydo Decano del P.º Consejo
de Navarra ha recurrido
al Consejo de Reg.º habiendo
presente, que Nevada f.º
años en toda su vida previa-
do à su carece de Pamplona,
y abandonar su destino p.º
no incurria al yugo del
Francés, quando entraron
sus feroces tropas en aque-
lla Ciudad, dirigiendose sin
reparar en peligros con su
Arma y tres hijos meno-
res à Sadava, en el Reyno
de Aragon, y desde esta vi-
lla à Zaragoza, donde tu-
vo el ultimo sitio, y en fer-
mo con toda su familia,
enterrados que en un o-
mnino proximo à perder
la vida; y que habiendo

regresado à Sadava arri-
trando muchos heridos, y mu-
riendo no pocas privacio-
nes; se trasladó à Valen-
cia, y desde esta Ciudad
por la aproximacion
del Enemigo à la villa de
Denia, en cuya considera-
cion, y entera seguridad se ha-
va sin auxilio alguno
p. ubarria con un buque
e hijos, y sin tener conoci-
miento alguno q. puedan
tormente; solicite se
abonen los sueldos de tres
años q. se le deben, y se le de
permiso p. venir a esta Pla-
za; en su vista y previo
los correspondientes infor-
mes q. se han tomado de
el particular a los Sres.
Gualdo, Melcarejo, è Juan
Navarro, quienes con res-

tan la certeza de quan-
to expone este intere-
do, esima S. A. puro el
reintegro q. toca, pues
por el hacendado pa-
sionimo que ha demos-
trado desde el principio
de la herencia tuba en
que esta empenada la
Nacion, por los distin-
guidos meritos q. sien e-
conocidos, y demas cir-
cunstancias loables q.
le califican, es digno de
la consideracion de
Sobrano Conocero de las
Cortes: Lo pongo en no-
ticia de V. S. con
S. A. para que si vier-
dore haerlo present e
al N. M. se dione re-
solver lo que

Estimo conveniente.

Dijo que a V. R. m. d.

a. Cadiz 31 de Dic. de 1811.

Yonacio de Perceval

Sres. Secret. de las Cortes.